



Factura: 001-001-000021441



20171701040P00235

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P00235						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2017, (13:09)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719125849	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARAMILLO ANDRADE RAÚL NEPTALÍ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001445640	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701040P00235**

**Factura No.: 001-001-000021441**

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
BENEFY S.A.**

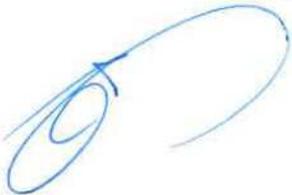
**OTORGADA POR: PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy dieciocho de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Paola Catalina Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía BENEFY S.A., la señorita Andrea Elizabeth Palacios Aldaz, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, quien declara que su dirección domiciliaria está ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N28-96 y 10 de Agosto, su número de teléfono fijo es: 2908433; y número de teléfono celular es 0994083606, y su correo electrónico es andrea.palacios@udlanet.ec; el señor Raúl Neptali Jaramillo Andrade, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado pero con disolución de sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, quien declara que su dirección es Reina Victoria N 25-33 y Colón, su número de teléfono fijos es 2567141, su número de teléfono celular es 0997100555, y su correo electrónico es raul@jaramillo.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber



convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del acto que a celebrarlo proceden, así como examinado que fueron en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BENEFY S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES

COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y



en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH	750	750.0	750.0	0.0
JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI	250	250.0	250.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

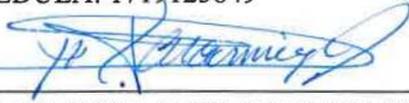


la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH  
CEDULA: 1719125849



JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI  
CEDULA: 1001445640

Firma Notario(a) Público(a):



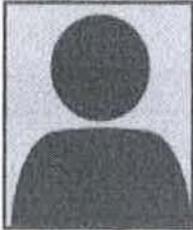
DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Identificacion: 1707738702

**PAOLA CATALINA  
ANDRADE  
TORRES**

Firmado digitalmente por PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,  
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000145011, cn=PAOLA  
CATALINA ANDRADE TORRES  
Fecha: 2017.01.19 10:17:56 -05'00'



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1001445640

**Nombres del ciudadano:** JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)

**Fecha de nacimiento:** 7 DE ENERO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JENNY HIRALDA NARANJO R

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE AGOSTO DE 1989

**Nombres del padre:** HUGO JARAMILLO

**Nombres de la madre:** ZOILA ROSA ANDRADE

**Fecha de expedición:** 25 DE MARZO DE 2008

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-004-24871



172-004-24871

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 15:51:21 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO

CIUDADANIA 100144564-0

JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI

CARCHI/MIRA/MIRA

07 ENERO 1964

001-2 0013 00024 M

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL 1964




ECUATORIANO\*\*\*\*\* V333311222

CASADO JENNY HIRALDA NARANJO R

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

HUGO JARAMILLO

ZDILA ROSA ANDRADE

QUITO 25/03/2008

ES/03/2020

REN 2731970



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 REVOCACION SECCIONALES 23-FEB-2014

**017**

017 - 0268 1001445640

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INACUITO	
QUITO		2
CANTON	PARRUCOLA	ZONA

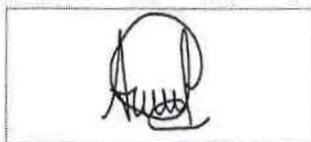
*José Jaramillo*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719125849

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS ALDAZ ANDREA ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE DICIEMBRE DE 1996

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** PALACIOS PALACIOS ANDRES MAURICIO

**Nombres de la madre:** ALDAZ HERRERA ALEXANDRA ELIZABETH

**Fecha de expedición:** 31 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2017

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-004-24962



179-004-24962

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.18 12:54:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



①

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTIDOS de AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RAUL NEPTALI JARAMILLO ANDRADE nacido en MIRA-CABCHI el 07 de ENERO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 100144564-0 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de HUGO JARAMILLO

ZOILA ROSA ANDRADE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JENNY HIRALDA NARANJO RODRIGUEZ nacida en GAPSOLCCHIDILORAZO el 07 de MARZO de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 080174282-8 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ANTONIO NARANJO y de NATILIE RODRIGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE AGOSTO DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... FIRMAS: (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE, (F) JENNY NARANJO B. LA PRESENTE ACTA DE CONSTITUTIVA TIENE EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

OBSERVACIONES:



LIC. ROBERT ITURRALDE B. DELEGADO DE LA DIRECCION TECNICA DE AREA DE REGISTRO CIVIL

FIRMAS:



No 0078

Año: ... Mes: ... Día: ... Hora: ... Tipo:  Civil  Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL  DIRECCION PROVINCIAL  DIRECCION CANTONAL  OFICINA

17 DIC 2013

Copia Intgra Nacimiento  Copia Intgra Matrimonio  Copia Intgra Defunción  Copia Intgra Certificado Biométrico

**RAZÓN:** Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO -Quito - de fecha, 02 de septiembre ..... del 2013., se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre **RAUL NEPTALI JARAMILLO ANDRADE** con **JENNY HIRALDA NARANJO RODRIGUEZ** - Documento se archiva con el No. 2013- 1115 -Quito, 02 de octubre del 2013./MP/\* 3631310 .

f) .....  
**Jefe de Oficina**



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f) .....  
**Jefe de Oficina**

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de

f) .....  
**Jefe de Oficina**

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

.....  
.....  
.....

razón. Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a 10 de 2013

**Dña. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA

No 0076

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Dts  Dfvs  Mixto

**CERTIFICO**  
Que es la copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:  
Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CHACABAMBILLA   
JEFATURA DE OFICINA

**SERVICIO EXPRESS**  
SE PUEDE COPIAR EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA  
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL  
Y SE RECOPPIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
SECRETARIA PAOLA ANDRADE TORRES Y REGISTRADORA

17 DIC 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 29/11/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7750204  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1001445640 JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: BENEFY S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.02 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/01/2017 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

18/01/2017 12.23 PM

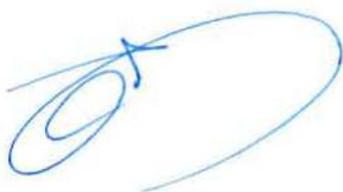
9

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a small crossbar.

①